Ayuntamiento de El Provencio

ACOMETIDA DE AGUA / SANEAMIENTO

D/Dª.....D.N.I .....

Domicilio en.....n' .....de.....

Caja o Banco de Cobro .....

con n' de cuenta (20 dígitos) |_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|_|

EXPONE

Que desea realizar acometida a la red general de AGUA/SANEAMIENTO (Tachar lo que no proceda) en el inmueble de la C/.....nº .....

Por todo lo expuesto

SOLICITA

Autorización para realizar el citado enganche y se compromete a cumplir las condiciones establecidas por el Servicio Municipal.

El Provencio, a.....de .....de 20__

Fdo. .....

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE EL PROVENCIO

INFORME DEL ENCARGADO	CONDICIONES
Vista la instancia de referencia, procede conceder la acometida que solicita conforme a las condiciones al margen. Fdo. Julián Gabaldón Rosillo	-Caudal a suministrar.....L/seg. -Diámetro de Contador .....mm. -Diámetro de la acometida .....mm. -El contador se colocará inmediatamente traspasada la fachada. -La zanja de la acometida se realizará según instrucciones del Encargado Municipal. -El pavimento quedrá repuesto en las mismas condiciones actuales, para garantía depositará 300,52 Euros en concepto de fianza. -El plazo de garantía de reposición del pavimento se establece en seis meses. -Si precisara cruzar otras líneas de CTNE o Iberdrola, el solicitante dará cuenta a las mismas.

DILIGENCIA.- La pongo yo, el secretario del Ayuntamiento de El Provencio, para hacer constar que en la Junta de Gobierno Local celebrada el día .....entre otros se adoptó el ACUERDO de autorizar la acometida solicitada. Liquídense las Tasas de .....Euros y .....Euros en concepto de fianza.

En El Provencio, a .....de .....de 20__

CONDICIONES GENERALES

Primera.- En los supuestos de cambio de titularidad de la propiedad del inmueble, Transmisión, Enajenación, Venta, etc. será necesario que se comunique al Ayuntamiento el citado cambio en el plazo de un mes desde que se produzca la transmisión de la propiedad del inmueble. De no actuarse en este sentido, el Ayuntamiento dará por extinguido y podrá dejar de efectuar el suministro de agua.

Segunda.- El contador será de un sistema y modelo aprobado por el Estado. La colocación y diámetro serán fijados por el Ayuntamiento, quién podrá y deberá supervisar la colocación de los mismos mediane el precinto del enganche, quedando rigurosamente prohibido al abonado la manipulación o alteración del precinto. Su alteración dará lugar al corte del suministro.

Tercera.- Tarifas

1. Tal y como se establece en la Ordenanza Fiscal correspondiente, las tarifas se aplicarán en función del consumo según la lectura obtenida del contador. Cuando el consumo efectuado sea inferior al mínimo establecido, se facturará y cobrará el citado mínimo. Asimismo se facturará una cuota de enganche a la Red por abonado.

2. Cuando se produzcan averías imputables al abonado, se facturará el doble de la tarifa obtenida, según las medias de los consumos de años anteriores y la diferencia al precio de coste vigente.

3. Si se observan averías en el contador, y el usuario no procediera a la sustitución de dicho contador, según las indicaciones del Encargado Municipal, se podría decretar el precio de coste vigente.

Cuarta.- Sin perjuicio de las responsabilidades de distinto orden en el que el abonado pueda incurrir por la realización de actos que estas condiciones prohiben, el Ayuntamiento por Resolución de la Alcaldía podrá suspender el suministro en los casos siguientes:

1. Por falta puntual de pago del importe del agua y servicios, salvo que haya presentado reclamación.

2. Por no permitir el abonado la entrada del personal municipal autorizado al respecto.

3. Por practicar actos que perturben la regularidad del servicio o medios de consumo.

4. Por reiteración en malgastar agua, considerando o existiendo escasez para el servicio público.

Quinta.- Las reclamaciones o cualquier duda que se presente en el suministro y que no sea por causa imputable al Ayuntamiento, serán aceptadas por el abonado como riesgo normal de la prestación del servicio.